



RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2025, se procedió a la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Málaga para tesis doctorales defendidas durante el curso académico 2022/2023.

Conforme a lo establecido en la Base 3 de la convocatoria, la composición de los Tribunales de valoración de cada uno de los programas de doctorado es la que consta en el Anexo III de la misma, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 2025, del Rector de la Universidad, por la que se determina la composición de los Tribunales.

Comunicada por el Vocal titular del Tribunal encargado de valorar los méritos de las personas aspirantes al Premio de Doctorado del Programa de Doctorado en Comunicación su cese como profesor de la Universidad de Málaga, procede su sustitución por la persona suplente designada por la citada Resolución rectoral de 8 de mayo de 2025.

En base a lo expuesto, se **RESUELVE**

Proceder a la sustitución del Dr. D. Rafael Repiso Caballero, Vocal titular del Tribunal de valoración de méritos del Programa de Doctorado en Comunicación, por la Vocal suplente, Dra. D^a. María Jesús Ruiz Muñoz.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.



EFQM AENOR



hr EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN RESPONSABLE



T de Transparente

Código Seguro De Verificación	634E-6575-4477P3644-304F	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Llanos Mora López	Firmado	04/09/2025 21:08:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/634E-6575-4477P3644-304F		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

